

**ESCRITURA PÚBLICA No. 2015801006P00331**

**Factura No.: 001-002-000000915**

**NOTARIA SEXTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**INSATNU S.A.**

**OTORGADA POR: NUÑEZ MARTINEZ WALTER DAVID Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 4000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy veinte y cinco de Febrero del dos mil quince , ante mí, DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIA SEXTA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía INSATNU S.A., el/la señor(a) NUÑEZ MARTINEZ WALTER DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NUÑEZ BALLADARES MARTHA LORENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio(Ciudad)</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
NUÑEZ MARTINEZ WALTER DAVID	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
NUÑEZ BALLADARES MARTHA LORENA	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INSATNU S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es AMBATO provincia TUNGURAHUA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de OCHO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS

acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DOS MIL dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS inclusive . El Capital Autorizado es de SIETE MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-**

**Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal

o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

**Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

**Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

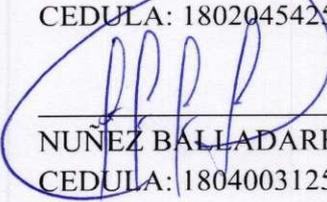
<b>Nombre de los accionistas suscritores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
NUÑEZ MARTINEZ WALTER DAVID	1	2000.0	1000.0	1000.0
NUÑEZ BALLADARES MARTHA LORENA	1	2000.0	1500.0	500.0
<b>TOTALES</b>	2	4000.0	2500.0	1500.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NUÑEZ BALLADARES MARTHA LORENA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NUÑEZ MARTINEZ WALTER DAVID, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

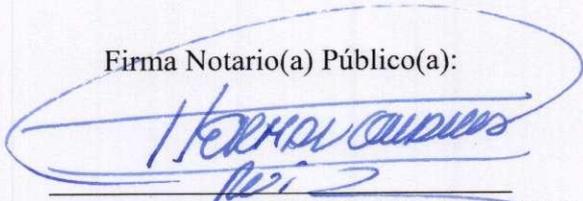
Firma Socios:

  
\_\_\_\_\_  
NUÑEZ MARTINEZ WALTER DAVID  
CEDULA: 1802045425

  
\_\_\_\_\_  
NUÑEZ BALLADARES MARTHA LORENA  
CEDULA: 1804003125



Firma Notario(a) Público(a):

  
\_\_\_\_\_  
DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ  
Identificacion: 1801714138

Digitally signed by CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ  
Date: 2015.02.25 14:44:28 COT



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180204542-5

NÚNOS Y APELLIDOS  
NÚÑEZ MARTINEZ WALTER DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI GRANDE

FECHA DE NACIMIENTO  
09 NOVIEMBRE 1962

REG. CIVIL 007-0158 03500 20

TUNGURAHUA/AMBATO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
LA MATRIZ 1962

*Walter Martínez*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V214414242

CASADO MARTHA DECILIA BALLADARES S

SECUNDARIA AGRICULTOR PROF/OCUP

JOSE AUGUSTO NÚÑEZ

CRUZ AURORA MARTINEZ

AMBATO LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 04/12/2007

04/12/2018

FORMA No REN Tng 0394844



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**006** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**006 - 0152** 1802045425  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
NÚÑEZ MARTINEZ WALTER DAVID

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
AMBATO CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
HUACHI GRANDE

CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Walter Martínez*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No 180400312-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
NÚÑEZ BALLADARES  
MARTHA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MERCED

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO CIRUJANO V2143V4142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NÚÑEZ WALTER DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BALLADARES MARTHA DECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
AMBATO  
2013-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-09-09

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**006** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**006 - 0282** 1804003125  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
NÚÑEZ BALLADARES MARTHA LORENA

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
AMBATO CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
HUACHI GRANDE

CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*PPPP*



